

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 3 DE FEBRERO DE 1961

} N° 14.323

—CONTENIDO—

DECRETO DE GABINETE

Decreto N° 271 de 27 de octubre de 1960, por el cual se nombra al Gerente de la Zona Libre de Colón.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 367, 368 y 329 de 17 de diciembre de 1958, por las cuales se reconoce derecho a jubilación a miembros de la Guardia Nacional.

Resolución N° 370 de 17 de diciembre de 1958, por la cual se suspende de los efectos de una resolución ejecutiva.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 321 de 2 de septiembre de 1958, por el cual se modifica un decreto.

Decreto N° 320 de 26 de agosto; 322 de 5, 323 y 324 de 11 de septiembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 325 de 11 de septiembre de 1958, por el cual se modifica artículo de un decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 756 de 24 de agosto de 1957, por el cual se prorrogan unos nombramientos.

Decreto N° 770 y 781 de 24 de agosto de 1957, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 119 y 120 de 23 de octubre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto N° 499 y 501 de 9 de julio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Decreto de Gabinete

NOMBRASE AL GERENTE DE LA ZONA LIBRE DE COLON

DECRETO NUMERO 271 (DE 27 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se nombra al Gerente de la Zona Libre de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y especialmente
las que le confieren el Decreto Ley N° 18 de 17
de Junio de 1948 y la Ley N° 74 de 21
de octubre de 1960,

DECREA:

Artículo primero: Nómíbáse al señor José Dominador Bazán, Gerente de la Zona Libre de Colón por el período que se inicia el 1º de Noviembre de 1960 y que termina el 31 de octubre de 1964.

Artículo segundo: Sométase este nombramiento a la aprobación de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores
GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

El Ministro de Educación,
ALFREDO RAMIREZ.

El Ministro de Obras Públicas,
PABLO BARES.

El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias.

FELIPE JUAN ESCOBAR

El Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RULZ.

El Ministro de la Presidencia,
GONZALO TAPIA COLLANTE.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCSE DERECHO A JUBILACION A MIEMBROS DE LA GUARDIA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 367

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 367.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia N° 2035, Cirilo Moreno, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Copia de la Resolución N° 8270, fechada 7 de octubre de 1958, por medio de la cual la Caja de Seguro Social, jubiló al Guardia Moreno, con una pensión mensual de B/.36.10, por riesgo de invalidez, a partir del día 11 de octubre de 1958.

b) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que el Guardia Moreno ha prestado servicios en esa institución, durante trece años, ocho meses y nueve días continuos.

c) Certificado expedido por el Teniente Coronel Julio E. Cordevez, Intendente General de la Guardia Nacional, comprobatorio de que el último sueldo devengado por el Guardia Moreno, fue de B/.195.60 mensuales.

d) Cédula de identidad personal N° 20-681, con la cual acredita que Moreno, nació en Dos Ríos, Provincia de Chiriquí, el 10 de marzo de

G A C E T A O F I C I A L
ORGÀNICO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:	TALLERES:
Avenida 2 ^a Sur—Nº 18-A-50 (Bellano de Barraza)	Avenida 2 ^a Sur—Nº 18-A-50 (Bellano de Barraza)
Teléfono 2-2771	Apartado N° 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
 PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
 Número suelto: B/. 6.00.—Solicítense en la oficina de ventas de impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

1897. Tiene 61 años de edad. Son sus padres José N. Moreno y Arcadia del C. Cubilla.

El ordinal b) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios y la jubilación será con el último sueldo devengado."

Por tanto,

El Presidente de la República
 en uso de sus facultades legales,

cional, en el cual consta que el último sueldo devengado por el Teniente Ruiloba, fue de doscientos siete balboas con veinte centésimos mensuales (B/.207.20).

c) Cédula de identidad persona N° 47-8240, con la cual comprueba que el Teniente Ruiloba, nació en El Roble, Cocle, el día 11 de julio de 1908. Tiene 50 años de edad. Son sus padres Nicanor Ruiloba y Eduviges F. vda. de Ruiloba.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que, los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "por haber cumplido veinticinco años de servicios consecutivos ó 30 años no consecutivos y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Ernesto Ruiloba, el derecho a su jubilación como ex-miembro de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de B/.207.20 mensuales.

Esta resolución tendrá efectos a partir del 11 de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 369

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 369.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia N° 480, Pascual Valdés, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Copia de la Resolución N° 8543, fechada 7 de octubre de 1958, por medio de la cual la Caja de Seguro Social jubiló al Guardia Valdés con una pensión mensual de B/.44.71, por riesgo de invalidez, a partir del día 11 de octubre de 1958.

b) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que el Guardia Valdés, ha prestado servicios en esa institución, durante 17 años 2 meses y siete días discontinuos.

c) Certificado expedido por el Teniente Coronel Julio E. Cordevez, Intendente General de la Guardia Nacional, comprobatorio de que el último sueldo devengado por el Guardia Valdés, fue de B/.99.20 mensuales.

d) Cédula de identidad personal N° 47-11350, con la cual acredita que Valdés nació en Chiquito, Provincia de Panamá, el 23 de noviembre de 1900.

RESOLUCION NUMERO 368

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 368.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, en nota 6859, fechada 15 de octubre de 1958, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Teniente Ernesto Ruiloba, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, con el cual se acredita que el Teniente Ruiloba, ha prestado servicios en esa institución durante veinticinco años continuos.

b) Certificado del Teniente Coronel Julio E. Cordevez, Intendente General de la Guardia Na-

Tiene 58 años de edad. Son sus padres Porfirio Valdés y Elena Núñez.

El ordinal b) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios y la jubilación será con el último sueldo devengado."

Por tanto,

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Pascual Valdés, el derecho a su jubilación como ex-miembro de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de B/.-99.20. Parte de esta asignación equivalente a B/.54.49, le será pagada del Tesoro Nacional, mensualmente y la Caja de Seguro Social continuará pagándole la pensión de B/.44.71, que le reconoció por riesgo de invalidez.

Esta resolución tendrá efectos a partir del 11 de octubre del presente año, y será suspendida en caso de que se acredite más tarde con certificado médico, que la invalidez del jubilado no es permanente.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

SUSPENDESE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 370

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 370.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha informado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante la nota Nº 8491 fechada 26 de septiembre del año en curso, que la Caja de Seguro Social, por Resolución Nº 6509 de 23 de enero de 1957, suspendió la pensión que por riesgo de invalidez le había reconocido al ex-Guardia Nº 2614, Israel López Samaniego, por haber recobrado la salud.

En consecuencia, solicita el señor Comandante que se suspendan los efectos de la Resolución Nº 113 de 22 de agosto de 1955, por medio de la cual el Estado le reconoció al ex-Guardia López S., el derecho a su jubilación con una pensión de B/.45.92 mensuales, con base en el ordinal b) del artículo 12 de la ley 44 de 1953.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Suspender a partir del 10 de octubre de 1958, los efectos de la Resolución Ejecutiva Nº 113 de 22 de agosto de 1955, expedida por conducto

del Ministerio de Gobierno y Justicia, a favor del ex-Guardia Nº 2614, Israel López Samaniego.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NÚMERO 321

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto Nº 259
de 9 de julio de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Modificase el Decreto Nº 259 de 9 de julio de 1958, en el sentido de que se nombra a Catalina Beitia, Artesana Subalterna de 8^a Categoría, interina, en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Florencia González, a quien se le concedió licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NÚMERO 320

(DE 26 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento de Aseador de 4^a Categoría, en la Provincia Escolar del Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Marcelina Moya, Aseadora de Cuarta Categoría, en la Escuela El Real de Santa María, Municipio de Pindanga, Provincia Escolar del Darién, en reemplazo del señor Ciro Navarro, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 322

(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Biblioteca Fernando Guardia, de Penonomé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo único: Nómbrase a Victoria Tejerina, Oficial de 7^a Categoría en la Biblioteca "Fernando Guardia" de Penonomé, en reemplazo de María R. de Carles, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 323

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Primer Ciclo de Aguadulce.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo único: Nómbrase, en interinidad, a Simón Urdina, Oficial Mayor de 4^a Categoría (Profesor de Educación Musical e Instructor de Banda) en el Primer Ciclo de Aguadulce, por necesidades del servicio, con la obligación de servir en dicho plantel, organizar y dirigir la Banda de Música de Aguadulce, con el instrumental que aportará la comunidad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir del 15 de septiembre de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 324

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se nombra Maestros de Grado, interinos en la Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo Primero: Nómbrase maestros de grado de Primera Categoría interinos hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Elba García: para la Escuela Puerto Armuelles Nº 1, por aumento de matrícula.

María Esther González: para la Escuela Puerto Armuelles Nº 2, por aumento de matrícula.

Doris M. Suira P.: para la Escuela Puerto Armuelles Nº 2, por aumento de matrícula.

Artículo Segundo: Nómbrase a Emiliano Lezcano Ríos, maestro de grado de Primera Categoría, interino hasta finalizar el año en la Escuela Puerto Armuelles Nº 1 en reemplazo de Rafaela Cuestas V., quien ocupó la posición interinamente.

Artículo Tercero: Nómbrase a Elsa J. Gómez S., maestra de grado de Primera Categoría, interina hasta finalizar el año en la Escuela Puerto Armuelles Nº 1, en reemplazo de Aleida Chavarria, quien fue declarada insubsistente.

Artículo Cuarto: Nómbrase a Margarita Saldaña M., maestra de grado de Primera Categoría, interina hasta finalizar el año en la Escuela Puerto Armuelles Nº 2 en reemplazo de Rosa E. Allen de Thompson, quien no aceptó el cargo.

Artículo Quinto: Nómbrase maestros de grado, de Primera Categoría interinos, para reemplazar licencias por gravidez.

Josefina I. Espitia: para la Escuela Puerto Armuelles Nº 1, en reemplazo de Lilia M. de Acosta, quien tiene licencia por gravidez.

Irma Mathurin A.: para la Escuela Puerto Armuelles Nº 1, en reemplazo de Elefia Valdés de Sánchez, quien tiene licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO**DECRETO NUMERO 325**

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se modifica el Artículo 3º del Decreto 312 de 20 de agosto de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Modifíquese el Decreto 312 de 20 de agosto de 1958 en su Artículo Tercero, en la siguiente forma:

Margarita O. de Ledezma: cuyo nombre es Margarita Onelia Ledezma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas**PRORROGANSE UNOS NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 780

(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se prorroga unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECREA:**

Artículo único: Se prorroga por el término de cuatro (4) meses el personal nombrado mediante Decreto N° 274 de 9 de abril de 1957, al servicio de la Superintendencia "A" (Darién) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 779

(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECREA:**

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Matías Aparicio, Chofer de 4^a categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 13 de agosto del presente año, y el sueldo era cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 781

(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECREA:**

Artículo único: Se declaran insubsistentes los nombramientos recaídos en los señores Pedro Hernández y Víctor Manuel Echeverría, para los cargos de Albañiles Subalternos de 1^a categoría, al servicio de la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 119

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECREA:**

Artículo Primero: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Departamento de Comercio:

Miguel Angel Sucre, Inspector de 1^a categoría, en reemplazo de Darío Jaén.

Francisco J. Avila, Oficial de 4^a categoría, en reemplazo de Rodrigo Arosemena.

Andrés Trujillo, Oficial de 4^a categoría, en reemplazo de Gladys María Alemán.

Berta Pinzón C., Oficial de 4^a categoría, en reemplazo de Rubén Herrera.

Miguel Manfredo, Oficial de 5^a categoría, en reemplazo de Elena Chang.

Consuelo Pimentel, Oficial de 5^a categoría, en reemplazo de Raquel Ortega.

Vilma Ortega, Oficial de 5^a categoría, en reemplazo de Elvia Rodríguez.

Arcelio Acosta, Oficial de 5^a categoría, en reemplazo de Elisa B. Toppin.

Bersilia Beatriz R. de García, Portera de 2^a categoría, en reemplazo de Felipa Rathancourt.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de noviembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

**DECRETO NUMERO 120
(DE 28 DE OCTUBRE DE 1960)**
por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Agricultura, Comercio
e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Hernán F. Porras, Jefe de Departamento de 1^a categoría, en reemplazo de Bernardo Núñez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 28 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 390
(DE 9 DE JULIO DE 1957)**

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

*Región Oeste:
(Oficina del Ingeniero Regional)*

Ing. Juvenal Trujillo M., Sub-Jefe de Dirección de 2^a Categoría, (Encargado de la Planta Purificadora), en reemplazo del Ing. Leonidas Saavedra, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de julio de 1957 (Posición N° 5).

Región Central:

Acequeducto de Guararé:

Gilberto López Díaz, Peón de 4^a Categoría, en reemplazo de Ibsa Areedio Pérez, quien no acep-

tó el cargo, a partir del 1^o de julio de 1957 y se imputa al Artículo 1293 del Presupuesto Vigente.

Acequeducto de Pesé:

Nómbrase el siguiente personal, para continuar los trabajos del Acequeducto de Pesé, por un mes solamente, a partir del 1^o de julio de 1957 y se imputa al Artículo 1291 del Presupuesto Vigente:

Benigno Trejos, Artesano Subalterno de 1^a Categoría.

Francisco Marciaga, Artesano Subalterno de 4^a Categoría.

Eliseo López Jr., Artesano Subalterno de 4^a Categoría.

Maximino Batista, Artesano Subalterno de 4^a Categoría.

Aníbal Barria, Artesano Subalterno de 4^a Categoría.

Benito Acosta, Artesano Subalterno de 4^a Categoría.

José Isabel Murillo, Artesano Subalterno de 4^a Categoría.

Temístocles Rodríguez, Artesano Subalterno de 4^a Categoría.

Feliciano Hernández, Artesano Subalterno de 4^a Categoría.

Genaro Marciaga, Artesano Subalterno de 4^a Categoría.

Demetrio Moreno, Artesano Subalterno de 4^a Categoría.

Acequeducto de Las Tablas:

Mercedes Cedeño, Artesano Subalterno de 3^a Categoría, en reemplazo de Raimundo Castillero, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición N° 6).

Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria:

Temístocles Díaz P., Inspector Técnico de 6^a Categoría, en reemplazo de Rogelio Manuel Piñilla, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición N° 51).

Personal de Operaciones de Rociados:

Francisco Rivas, Artesano Subalterno de 1^a Categoría, en reemplazo de Leovigildo González, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición N° 175).

Alcibiades Saavedra, Artesano Subalterno de 1^a Categoría, en reemplazo de Alcibiades Samaniego, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición N° 172).

Drenajes Antibaláricos.—Bugaba:

Aurelio Guerra, Chofer de 4^a Categoría, a partir del 16 de julio de 1957 y se imputa al Artículo 1417 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 391
(DE 9 DE JULIO DE 1957)
por el cual se hace unos nombramientos en
el Departamento de Salud Pública,
Región Occidental.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Hágense los siguientes nombramientos para efectuar trabajos en el Alcantillado de Puerto Armuelles, Chiriquí, así:

José Machado, Peón Subalterno de 4a. Categoría.

Carlos Moreno, Peón Subalterno de 4a. Categoría.

Rafael Delgado, Peón Subalterno de 4a. Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos tienen vigencia por un (1) mes solamente, a partir del 16 de julio de 1957 y se imputan al Artículo 1403 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día viernes 17 de febrero de 1961 a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en sobres cerrados en el despacho del Director General de la Institución, para el suministro e instalación de equipo de calderas para el Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original, con el timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple.

El pliego de cargos y las especificaciones generales y técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de oficina, en el Despacho del Jefe de Compras, mediante el pago de B/.10.00.

Panamá, 14 de enero de 1961.

Mario E. Vilas.
Jefe del Departamento de
Compras y Transporte.

(Segunda publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 15 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina 56 Calle 22 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materi-

les, equipo, obra de mano y construcción de 20 unidades de vivienda en la Unidad Vecinal N° 1 y N° 2 de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con dos (2) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el certificado de Paz y Salvo del poster y Bono de Garantía que cubre el 10% del valor de la propuesta.

A partir del día 16 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/. 25.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro.
Director General.

(Segunda publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 20 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio "Arraiján", esquina de Calle 22 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del Edificio Multifamiliar N° 1, Sector El Abanico, en la Unidad Vecinal N° 1 de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el certificado de Paz y Salvo del poster y Bono de Garantía que cubre el 10% del valor de la propuesta.

A partir del día 23 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/.50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro.
Director General.

(Segunda publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 7-A-V-134557,

CERTIFICO:

Que por Escritura Pública número 2247 de 14 de octubre de 1960, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, a mi cargo, el señor Henry Vereker Talbot Mais, en su carácter de Agente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada Compañía Tropical de Seguros, S. A., inscrita en el Registro Público de Panamá, protocolizó un Certificado del Tesorero de dicha Compañía en el cual consta el cierre de la sucursal de Compañía Tropical de Seguros, S. A., en la ciudad de Panamá República de Panamá, resolución que fue adoptada el día 5 de agosto de 1960 por los Accionistas de la citada compañía en reunión extraordinaria al efecto.

Para constancia, firmo el presente en la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, a los 17 días del mes de enero de 1961.

Cecilio Moreno,
Notario Público Primero
La Pintada
(Tercera publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,
Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 489, Asiento 75.683, del Tomo 349, de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Mobil Trade & Transport Inc.

Que al Folio 224, Asiento 89.684, del Tomo 408, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"La suscrita, única accionista con derecho a voto de Mobil Trade & Transport Inc.....
....., por el presente conviene en que dicha sociedad sea, y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 88 de 16 de enero de 1961, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 17 de enero de 1961.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

J. E. Barria A.,
Director General del
Registro Público.

L. 2978
(Única publicación)

AVISO

Para los efectos previstos en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante la Escritura Pública número 123, de 16 de enero de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, he comprado a la firma Julio Tom y Cia. Ltda, el establecimiento comercial denominado "La Esmeralda", que opera en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, bajo la Patente General número 558, expedida por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Panamá, 16 de enero de 1961.

Julio Tom,
Céd. Nº 8-23-86.

L. 2692
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 3275, de 28 de diciembre de 1960, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de enero de 1961, al Tomo 412, Folio 33, Asiento 87.568, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Compañía Marítima Bernardo, S. A."

L. 2993
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 44-A

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Salemón Villarreal, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasi, cedulado 7-87-1321, ha solicitado de esta Administración Provincial de Rentas Internas, título definitivo de propietario, por compra, de globo de terreno denominado "Piedra del Moler", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de cuarenta y dos (42) hectáreas con seis mil (6.000) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de José Mercedes Galastica y de Vicente Cárdenas; Sur, quebrada Los Panamares y terreno de Avilino Pérez; Este, terrenos de Vicente Cárdenas y de Francisco Javier Cedeno; y Oeste, terrenos de Evaristo Villarreal, de Table Cárdenas y de José Mercedes Galastica.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar

público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital de la República y una sola vez, por lo menos en una edición de la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 6 de octubre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

Rodolfo SOLIS U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 43.249

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 46

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, encargado, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ceferino Pérez, de generales conocidas, ha solicitado a esta Administración compra a la Nación, de un globo de terreno Nacional, ubicado en el Corregimiento de Achioite, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, con una capacidad superficiaria de veinte hectáreas con seis mil ochenta metros cuadrados (20 Hect. 6089 m.2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Claudio Richard; Sur, Terrenos nacionales; Este, Terrenos nacionales; y Oeste, Camino carretero.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el Distrito de Chagres, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy, 11 de enero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, encargado,

CRESCENCIO AROSENENA.

El Inspector de Tierras,

José Genaro Carrillo.

L. 45.386

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 124

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Artemio Enrique Pacheco, ha solicitando a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, de una extensión superficial de una hectárea con mil seiscientos metros cuadrados (1 Hect. 1.670 m.2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, ángulo formado por el camino que va al Llano y la carretera nacional de Nuevo Emperador a La Chorrera;

Sur, Quebrada Balboa;

Este, camino que va del llano a la carretera nacional. Oeste, carretera nacional de Nuevo Emperador a La Chorrera.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos lo haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

Hector SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dolys Rentería de Medina.

L. 2704

(Única publicación)